

ARTICULO 94 TER REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Artículo 94 ter. Competen a la Subdirección de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y la Empleabilidad: (Artículo Adicionado por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

H. Ayuntamiento de Chihuahua
Secretaría del H. Ayuntamiento
Subdirección de Normatividad y
Proyectos Especiales



Reglamento Interior del Municipio del
Chihuahua

- I. Apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el desarrollo de sus capacidades a través de financiamiento, apoyos y otros esquemas que aporten a su integral crecimiento;
- II. Coordinar el acompañamiento técnico de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de las diversas estrategias que implemente la dirección;
- III. Promover los esquemas de economía social;
- IV. Realizar capacitaciones de forma directa, o indirecta a través de terceros capacitados para desarrollar y mejorar la empleabilidad de las personas y la productividad de las empresas;
- V. Apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas informales a regularizar su situación legal;
- VI. Realizar estudios de forma directa o indirecta para conocer la situación de las capacidades que el sector productivo demande, siguiendo las disposiciones legales que apliquen;
- VII. Realizar programas que promuevan la disminución de la brecha digital en la población productiva;
- VIII. En coordinación con la Subdirección de Desarrollo Industrial, implementar estrategias y programas que ayuden a desarrollar la proveeduría local para la industria de exportación;
- IX. Coordinarse con instancias gubernamentales para fortalecer programas y proyectos de su competencia;
- X. Fomentar la vinculación y coordinación con todo ente privado, académico o social para lograr el desarrollo de las capacidades de las micro, pequeñas y medianas empresas y la empleabilidad de las personas;
- XI. Coordinar las actividades relacionadas con programas de bolsas de trabajo del Municipio o externas;
- XII. Realizar acciones orientadas al desarrollo de capacidades del talento e infraestructura y así fortalecer el ecosistema de desarrollo empresarial;
- XIII. Apoyar la agrupación, el desarrollo, vinculación y articulación de sectores especializados;
- XIV. Apoyar la aceleración de empresas para desarrollar sus capacidades;
- XV. Realizar estrategias y acciones que fomenten el salario digno, desde la perspectiva de mejorar la empleabilidad y la concientización del sector productivo para el otorgamiento de mejores salarios; y
- XVI. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Económico y Competitividad.